



**SIGCMA**

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Distrito**  
**Judicial de Barranquilla, por Acuerdo PCSJA19-11256, del 12 de abril de 2019**

EJECUTIVO SINGULAR RAD. 080014189008-2019-00574-00  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO  
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA AHUMADA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso junto con la solicitud anterior. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial se vislumbra el memorial adosado el día 18 de agosto de 2021, a través del cual, el representante legal EKER DONY MACHADO ARIZA de la entidad demandante la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO -FSD NIT. 890.102.129-9, comunica que mediante Resolución No. 087 de 2 de febrero de 1960, de la Gobernación del Atlántico e inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla el 5 de marzo de 1997, bajo el número 417 del libro respectivo, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, pasando de tenerse a la FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO a ser la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO -FSD.

En virtud de lo anterior, se atenderá la solicitud de cambio de nombre y/o razón social del señor EKER DONY MACHADO ARIZA en calidad de representante legal de la entidad demandante, que en adelante para los fines procesales y judiciales se tendrá a la entidad actora como la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO -FSD NIT. 890.102.129-9 conforme lo dispuesto en la Resolución No. 087 de 2 de febrero de 1960, de la Gobernación del Atlántico e inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla el 5 de marzo de 1997, bajo el número 417 del libro respectivo, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En este orden de ideas, el JUZGADO

R E S U E L V E:

PRIMERO: Atender la solicitud de cambio de nombre y/o razón social del señor EKER DONY MACHADO ARIZA en calidad de representante legal de la entidad demandante, que en adelante para los fines procesales y judiciales se tendrá a la entidad actora como la FUNDACIÓN SANTO DOMINGO -FSD NIT. 890.102.129-9 conforme lo dispuesto en la Resolución No. 087 de 2 de febrero de 1960, de la Gobernación del Atlántico e inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla el 5 de marzo de 1997, bajo el número 417 del libro respectivo, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

CARLOS RAÚL ROCHA PABA

M.A.

**Firmado Por:**  
**Carlos Raul Rocha Paba**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ba1ff05fac8e72fd21b6a74058728bfd490d4b6c6cf1242ef30c0d29358045**

Documento generado en 11/05/2023 11:06:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**